



MINISTERIO DEL TRABAJO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

DECRETO NÚMERO 2361 DE 2019

**'26 DIC 2019**

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1. Auxilio de transporte para 2020. Fijar a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$102.854.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2.- Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020) y deroga el Decreto 2452 de 2018.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

**26 DIC 2019**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**

**26 DIC 2019**

La Ministra del Trabajo,

  
ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

La Ministra de Transporte,

  
ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ